

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 13/04, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.

ASISTENTES:

Del Grupo P.P.:

- D. Brígido Fulgencio Palazón Garrido.
- D. Francisco José Fernández Reina.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D^a Rufina López Martínez.
- D. José Guillamón Ferrer.
- D^a Patricia Fernández López.
- D^a María José Garrido Castillo.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- D^a María Trinidad Gómez Medina.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D^a Eva María Abad Medina.
- D. Joaquín Gómez Guardiola.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D^a Antonia Dolores Campuzano Ruiz.

Del Grupo I.U.:

- D. Antonio Martínez Gómez.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 19 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asisten D. Juan Pedro López Juárez y D. Ignacio Moreno Guillén del Grupo P.S.O.E.

Son asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2005.
- 2.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL.

1.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2005.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sugerencias y Reclamaciones, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2004, y de la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde, en relación al Plan de Empleo y Relación de Puestos de Trabajo para 2005 y que copiada literalmente dice:

“En coherencia con lo que la realidad organizativa demanda, la actual legislación sobre función pública establece la obligación de realizar y mantener actualizada, en cada Administración, una Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), para la efectiva ordenación del personal, para articular la carrera profesional de los empleados públicos, para hacer efectiva, normalizada y transparente la provisión de los Puestos de Trabajo y, en definitiva, para aplicar el Sistema de Puestos que, junto al Sistema de Plazas, constituyen los pilares sobre los que se asienta la organización y desarrollo de los recursos humanos actualmente en las Administraciones Públicas.

Este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de 27/07/2000, aprobó la modificación de su Relación de Puestos de Trabajo. Posteriormente, ésta fue modificada con la aprobación de un Plan de Empleo en febrero de 2001. En ambos documentos se diseñaban las directrices para una mejor gestión del personal, al tiempo que se reorganizaban los distintos puestos en áreas y unidades. La RPT y el Plan de Empleo, junto con la Plantilla, componen los instrumentos básicos de gestión del personal en todas las administraciones públicas.

Durante los ejercicios siguientes (2001-2004), los presupuestos han incluido las modificaciones que se han operado, como consecuencia de creación, modificación o supresión de plazas a través de la aprobación de la plantilla y las ofertas de empleo público, documento éste que, junto a los citados y el registro de personal, culminan las herramientas de la citada gestión del personal al servicio de las administraciones públicas. En este sentido, este Ayuntamiento, haciendo uso de los citados instrumentos, ha ido adaptando a sus necesidades organizativas, la RPT y la Plantilla, con ocasión de la aprobación anual del Presupuesto General, que incluye obligatoriamente un Anexo de Personal.

Por ello resulta necesaria una adaptación de la RPT, a través de la modificación de la misma, cuyo fundamento podríamos encuadrarlo en los siguientes presupuestos básicos:

- 1.- El tiempo transcurrido desde la última aprobación en conjunto de la RPT.*
- 2.- El mayor volumen de competencias y actuaciones que desde este Ayuntamiento se prestan y realizan a los vecinos, así como el aumento de población sobre la que actuar,*

atendiendo demandas, obligatorias por ley o no; y asumiendo funciones de control y policía administrativa en cumplimiento de la legislación vigente.

3.- La transformación del término municipal a través de obras públicas y el desarrollo de urbanizaciones tanto de iniciativa pública como privada.

4.- Por último, esta administración desea estar en condiciones de asumir aquellas competencias, compartidas o no, que a través de los llamados pactos autonómicos locales puedan ser propuestas por la administración regional, siempre que redunden en un mayor bienestar de los vecinos, y que supongan un incremento del progreso de nuestro municipio.

Por todo lo antedicho propongo.

PRIMERO.- *La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos que se reflejan en el documento que la integra, y que se une a continuación.*

SEGUNDO.- *Crear el Registro de Personal, integrando los expedientes de personal existentes, de conformidad con la legislación vigente en la materia, así como lo aplicable a la protección de datos de carácter personal.*

TERCERO.- *En cuanto a la carrera administrativa, se autoriza a la Alcaldía para que elabore un plan de cursos de perfeccionamiento para los empleados públicos, con destino preferente para aquellos que estén en situación de funcionarización y otros que se encuentren en grupos o escalas para los que esté prevista la promoción interna. Estos cursos podrán ofertarse en coordinación con el Plan de Formación propuesto por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.*

CUARTO.- *Que se siga el trámite correspondientes, dando cuenta a la Junta de Personal del Ayuntamiento, siendo informado el documento por el Secretario General de la Corporación así como por la Comisión Informativa que trate sobre los asuntos de personal. Posteriormente será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por el plazo de 15 días de exposición pública. Si no hubiera reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor el 1 de enero de 2005, previa la publicación completa en el BORM”.*

El Sr. Alcalde-Presidente otorga la palabra a D^a Patricia Fernández López la cual manifiesta que, hoy por hoy, la legislación pública establece la obligación tanto de realizar como de mantener actualizada la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de acuerdo a lo que la realidad organizativa de la Administración demanda. Toda RPT ha de incluir una efectiva organización de ordenación del personal, una denominación y características esenciales de los

diferentes puestos existentes, las retribuciones complementarias correspondientes así como los requisitos para su desempeño.

Sigue comentando que la última vez que se aprobaron las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo fue en el Pleno del día 20 de Julio de 2000. Posteriormente entre los años 2001 y 2004, los presupuestos han incluido una serie de modificaciones realizadas como consecuencia de la creación, modificación o supresión de plazas a través de la aprobación tanto de la plantilla como de las ofertas de empleo público.

Resume diciendo que la necesidad de adaptar esta RPT, se debe a que su última aprobación en conjunto se realizó en el año 2000, que cada vez son mayores las competencias y actuaciones que desde este Ayuntamiento se prestan y también por un aumento de la población. Otro factor a tener en cuenta es la transformación del término municipal tanto por obras públicas como por el desarrollo de urbanizaciones tanto de iniciativa pública como privada.

Puntualiza que, en realidad, no son muchas las modificaciones que se han realizado en comparación con la RPT que se aprobó en el año 2000.

Destaca , entre otras, que el Ayuntamiento se organiza en áreas para una mayor funcionabilidad y cada área tiene un responsable que se va a encargar de dirigir las siguiendo las directrices tanto del responsable político de área como de unidad, a excepción del Área H que en la RPT no tiene un responsable político debido a la gran variedad de campos que abarca.

Prosigue diciendo que otras de las modificaciones que se han realizado ha sido una reorganización de funciones dentro de la Administración Municipal, el complemento específico contempla la subida del 2'7% prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2005, también se ha realizado un redondeo al alza y se crean varias plazas como la de "Responsable de Órganos de Gobierno", "Encargado de Gabinete de Prensa" de media jornada, "Auxiliar de Tesorería y Recaudación", así como un "Técnico en Gestión de Servicios" que se va a encargar de la organización de servicios generales tanto del mantenimiento de edificios como de infraestructuras municipales: calderas, fuentes...

Sigue alegando que otra diferencia con respecto a la RPT del año 2000 es que desaparece el "Área de Conserje" y cada uno de ellos se va a incluir en el área correspondiente, por ejemplo, el conserje del Pabellón José Alcolea Lacal se incluye en la unidad de deportes y el "Conserje Espacio Joven" en la unidad de Juventud. Por lo tanto, los responsables políticos de cada uno de los empleados será el Concejal correspondiente.

Comenta que se ha podido observar que en algunos casos aparecen el nombre de funcionarios y estos en realidad no forman parte de la RPT y , por tanto, no se van a publicar en el BORM cuando deba publicarse. En el caso de los auxiliares administrativos, no aparece su nombre debido a que se van a realizar modificaciones en los puestos de trabajo con relación a la situación actual del Ayuntamiento.

Continúa diciendo que otra diferencia es que han incluido puestos que no estaban en la antigua RPT como son las plazas de “Maestro de Adultos”, “Encargado del Aula de Libre Acceso”, “Agente de Desarrollo Local” así como las dos personas encargadas del “Centro Local de Empleo” tanto para jóvenes como para mujeres. Ahí se detalla que tanto el salario como las funciones vienen establecidas en el convenio que el Ayuntamiento firma con la Comunidad Autónoma.

Explica que el trámite para la aprobación de la nueva RPT consiste en una aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, luego exposición pública durante 15 días y si no hay reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y si las hay las modificaciones vuelven a Pleno.

Aclara que el pasado viernes se reunieron tanto con los representantes sindicales de los funcionarios como del personal laboral y su Grupo Popular puso de manifiesto que estaban abiertos tanto a sugerencias como a propuestas. Comenta que la próxima semana se volverán a reunir para estudiar posibles alternativas o propuestas que los representantes sindicales les presenten.

Concluye reiterando que son pocas las modificaciones que han realizado aunque son las necesarias y suficientes para adaptar la nueva RPT a la realidad del Ayuntamiento.

Toma la palabra D^a Eva María Abad Medina, Concejala del Grupo Socialista, quien manifiesta que le ha sorprendido la rapidéz que se ha llevado a cabo con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ya que en tres días se han reunido tres veces incluido este Pleno Extraordinario. Sugiere al Grupo Popular que no convoque Plenos Extraordinarios con tanta facilidad o sin justificar la urgencia.

Manifiesta que tienen varias dudas respecto a la RPT y que le gustaría le aclararan:

- Referente a que el notificador cobre el complemento por conservación del vehículo de extinción de incendios, ha recibido dos versiones distintas. Una de

ellas que aunque estaba designado en ese concepto se estaba pagando otro tipo de servicios que sí realiza el notificador. Otra es que está próxima la recepción de un vehículo para la extinción de incendios y que hasta que no esté aquí, ese complemento no se cobrará.

- Respecto a la creación de la plaza de "Gabinete de Prensa" a media jornada, ¿se ha hecho un estudio de costes de este puesto?, ¿se ha comparado con lo que en este momento se está pagando por estas funciones a la empresa encargada de boletines..., funciones que supuestamente va a hacer el encargado de dicho Gabinete?, ¿Qué diferencia monetaria existe entre los dos servicios?, ¿Va a resultar más caro o más barato?.

Finaliza comentando que, según la Concejala del Grupo Popular, para 2005 habrá una subida del 2.7% y es una cantidad que queda por debajo de lo que el Grupo Popular aprobó como subida media de impuestos, tasas y precios públicos en el último Pleno y, por tanto, quiere decir que el personal del Ayuntamiento pierde poder adquisitivo con esta política salarial e impositiva.

Manifiesta, con respecto al tema de los representantes sindicales, que el Grupo Popular ha dejado clara su postura en esa reunión aunque al Grupo Socialista le gustaría conocer, si es posible, la postura de los sindicatos.

Interviene D. Antonio Martínez Gómez, Concejala del Grupo IU, el cual plantea al Pleno, antes de entrar en el tema, que este asunto se deje sobre la mesa habida cuenta que el informe presentado por el Sr. Secretario no se ajusta a lo que debiera ser un informe sobre un documento ya que solo se ha limitado a enumerar las leyes por las que se rige el procedimiento y no se ha cumplido con la propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre que decía, en el punto 4." Que se siga el trámite correspondiente dando cuenta a la junta de personal del Ayuntamiento, siendo informado el documento por el Secretario General de la Corporación...". Por tanto considera que la RPT no está bien informada quizá porque el Sr. Secretario no está motivado en hacer los informes convenientemente ya que su complemento específico es menor que muchos de los trabajos de menor categoría. Le sorprende que hayan trabajadores que no son Secretarios Generales de un Ayuntamiento y que tengan complementos específicos de 2000 ó 3000 euros más que el Sr. Secretario.

Considera que es un contrasentido que en este Pleno se apruebe la RPT del año 2005 y que el viernes, día de la Comisión Informativa, anuncie que va a haber una próxima reunión para negociar, pero ¿Qué se va a negociar si se aprueba hoy?.

Entiende que no es obligatorio que tenga que aprobarse hoy, que entre en vigor el día 1 de enero y que tenga que publicarse en el BORM ya que la RPT se podía aprobar o modificar en cualquier momento, no así lo referente a las tasas o impuestos que, para que se cobren el día 1 de enero, hay que aprobarlas con suficiente antelación.

Supone que se debe consultar convenientemente a los representantes sindicales más representativos, a la Junta de Personal y a los Grupos de Oposición. Que se establezcan unos criterios claros y objetivos que sirvan para aprobar la RPT no para premiar a unos pocos con complementos específicos bien remunerados sino para remunerar con equidad y justicia la responsabilidad, peligrosidad, dedicación... de cada uno de los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento. Que las plazas que se creen se cubran por concurso y no por libre designación, bajo los principios de mérito y capacidad así como establecer en cada una de las plazas unas funciones muy concretas y claras. Que los horarios sean similares para todos y que el incremento al redondeo se haga con cierta objetividad y criterio ya que hay redondeos de 100 euros y otros de 10 euros.

Concluye considerando que la cantidad de 72 euros que se paga a los Secretarios Generales por Comisión es abusiva y sostiene que se debería cobrar por horas extras, por un mínimo de 2 horas... Le gustaría que se le admitiera la propuesta de dejar el tema sobre la mesa.

Toma la palabra D^a Patricia Fernández López quien aclara a la Concejala del Grupo Socialista referente al notificador que, a partir de cuando entre en vigor la nueva RPT, si está el vehículo de extinción de incendios y se encarga del mantenimiento cobrará esa función o en caso contrario no la cobrará.

Comenta respecto al "Gabinete de Prensa" que sí se ha hecho el estudio y se ha visto que la rentabilidad está clara porque va a ser una persona dedicada exclusivamente a media jornada para los temas periodísticos y de prensa del Ayuntamiento.

Prosigue diciendo respecto a la subida del 2'7 % que lo ha dicho el Sr. Presidente del Gobierno y por eso se encuentra en los Presupuestos Generales del Estado para el 2005.

Respecto a que benefician a unos más que a otros, responde que desde la entrada del Grupo Popular al Ayuntamiento su principal interés siempre ha sido la defensa de los trabajadores, de ahí, el Convenio Colectivo que aunque es obligatorio está formado y un Acuerdo Marco que no es obligatorio con los

funcionarios y también está formado e incluso subidas salariales por encima de lo marcado por ley.

Referente a la reunión con los representantes sindicales explica que dieron cuenta y que se pusieron a disposición para cualquier alegación, reclamación o sugerencia, ya que para eso existe un periodo de 15 días, y aclara que no es necesario que los sindicatos aprueben dichas modificaciones ya que eso lo dictamina el Pleno.

Con respecto a por qué esa rapidéz, le responde porque querían que el día 1 de enero entrara la RPT en vigor y dentro de un mes ya no entra. También la ley dice que se actualice la R.P.T., que hacía 4 años que no se había modificado.

Comenta que se ha tratado a todo el personal por igual, y tanto la subida del 2'7% en el complemento específico como el incremento al redondeo ha sido a todos.

Aclara que la diferencia entre lo que cobra el Sr. Secretario y el Interventor es que este último cobra el 30% de lo que cobra en su lugar de origen, en Lorca y eso es lo que se indica en la RPT que han presentado.

Comenta que los horarios aparecen en los puestos y hay algunas excepciones en las que no aparecen ni el salario ni las funciones porque viene marcado por el Convenio que firmamos con la Comunidad Autónoma.

Consideran que los 72 euros que cobran por Comisión son adecuados y que la situación es mejor que la que había.

La Presidencia concede la palabra a D^a Eva María Abad Medina quien manifiesta que es cierto que el Gobierno marca el porcentaje pero que no ha obligado al Ayuntamiento a subir los impuestos por encima de ese porcentaje de la subida de los sueldos.

Comenta que, referente a que va a haber una nueva reunión con los representantes sindicales para que se hagan las reclamaciones pertinentes..., consideramos que reclamaciones después de aprobar en el Pleno la RPT va a servir de poco.

Prosigue comentando que algunos puestos de trabajo sí se adaptan a la titulación y en otros no como el del Sargento de la Policía Local.

Indica que en los auxiliares administrativos no aparece el nombre y no le gustaría que se utilizaran a estas personas que desempeñan estos cargos como"

castigo” de que tengan más movilidad en el puesto. Le gustaría que no hubiera esa posibilidad de estar cambiando a las personas por razones que no tuvieran relación con el trabajo que se desarrolle.

En cuanto a que se tiene mucho interés para que la RPT se hiciera porque en 4 años no se había modificado, le comenta a la Concejala del Grupo Popular, que en 4 años da tiempo para hacer las cosas más pausadamente y pensándolo mejor y no en 4 días querer tenerlo todo aprobado, publicado... para que entre en vigor el día 1 de enero de 2005, es decir, en tanto tiempo no se hace y de pronto quieren que este todo solucionado. Consideran que si dan un poco más de tiempo sería mejor para todos, que van a apoyar la propuesta del Concejal de IU de que se quede sobre la mesa y que deben solucionarse las reclamaciones antes de la aprobación.

Toma la palabra el Concejal de IU, D. Antonio Martínez Gómez, el cual manifiesta que no se justifica la prisa porque, según le ha informado el Sr. Secretario, no hay ninguna obligación de que tenga que entrar en vigor el día 1 de enero de 2005.

Comenta que no es cierto que la RPT este 4 años sin modificar ya que el Secretario General cobraba hace 4 años un complemento específico de 12000 E. y este año 2004, su específico es de 11000 E., 1000 euros menos. Con ello quiere decir que hay funcionarios que han tenido disminución en el específico, no sabe con qué criterio, y otros que han tenido un incremento en el complemento específico de 1000 E, 2000 E... Los complementos específicos de la RPT del año 2000 no tienen nada que ver con los específicos del presupuesto.

Manifiesta que el puesto de trabajo A-1 “Responsable de Área: Responsable de Órganos de Gobierno” es un puesto de libre designación, va a ser desempeñado por una persona del Grupo C que va a ser el Jefe de Área con un complemento específico de acuerdo con su categoría. Le llama la atención que un Grupo C en la que una de sus funciones es la de asistir al Letrado Municipal va a ser el mecanógrafo de dicho letrado e incluso va a ser el jefe del letrado. Este puesto tiene otras funciones como es la asistencia administrativa directa a los Concejales del Equipo de Gobierno, información sobre temas relacionados con las Concejalías... y entiende que estas funciones se asemejan mucho a lo que en otros Ayuntamientos son los funcionarios de empleo, es decir, aquellos funcionarios que los Grupos municipales contratan como personal de su confianza. Comenta que le parece bien que sea el empleado de su confianza de este Ayuntamiento, pero junto a esa función le atribuyen, también, la de la Empresa Municipal del Suelo y por esta función va a tener un incremento adicional al específico de 1400 E. e incluso realiza estas funciones en horario de

trabajo y el Sr. Secretario también hace funciones de Secretario de dicha empresa y tiene, además, otras competencias y le rebajan el complemento específico.

Considera que esta circunstancia invalidaría la Relación de Puestos de Trabajo.

No entiende que al Letrado Municipal se le permita su ausencia en el horario de jornada completa para gestiones judiciales pero ¿las del Ayuntamiento?. Considera que si ese señor tiene la compatibilidad para tener su despacho y si tiene que desplazarse a los Juzgados de Molina del Segura o de Murcia para los juicios, que son por la mañana, lo hará en su horario de trabajo, en comisión de servicio. Considera que esta circunstancia invalidaría la Relación de Puestos de Trabajo. Parece que pudiera tener carta blanca para irse a sus temas judiciales cuando la obligación de su empresa privada se lo exija. Comenta que la ley de incompatibilidades art. 14 dice: "los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado". Si el Sr. Alcalde manifiesta que el letrado municipal atiende los juicios del Ayuntamiento en su jornada laboral, ruega se suprima este párrafo que puede dar lugar a confusión.

En el año 2000 los Técnicos del Grupo A tenían todos un complemento específico de 12000 E. y el Sr. Calderón López, tiene un buen complemento específico que aunque es cierto que tiene muchas competencias e incluso más que antes, se pregunta para qué está el Interventor que por cierto le gustaría saber el sueldo que tiene porque no está claro, el 30% de lo que tiene en Lorca pero, concretamente cuánto.

En definitiva el Grupo IU considera que se ha realizado sin contar con los representantes sindicales, con mucha arbitrariedad y deberían dejar el tema sobre de la mesa para que opinen los sindicatos y la Junta de Personal e incluso ha observado que hay áreas que no tienen responsable.

Cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes aclarando algunas cuestiones, que no son tales.

Manifiesta que la organización administrativa del Ayuntamiento es competencia del Equipo de Gobierno y no va a renunciar a aquello que le corresponde, es decir, tienen obligación de dar cuenta a los representantes sindicales y se ha dado, aunque se les ha dicho con claridad que su Grupo Popular está abierto a sugerencias y propuestas y si existen, se tendrán en cuenta y el tema volverá a Pleno. Con los sindicatos se ha dado cuenta, no se ha negociado porque esto no se negocia con los sindicatos, se negocia el Convenio

Colectivo y se les ha comentado que su Grupo va a escuchar y que llegarán a acuerdos si es que hay que llegar.

Aclara que es voluntad que entre la RPT en funcionamiento el 1 de enero de 2005 y tienen derecho a tener esa voluntad y lo van a poner en funcionamiento pero no con imposiciones, ya que hay tiempo suficiente, y se está preparando desde antes del verano y no de 4 ó 5 días.

Explica que la subida del 2'7% es la que marcan los Presupuestos Generales del Estado y que, por lo tanto, marca la ley y en la negociación colectiva, que de forma inmediata se va a continuar con ella, posiblemente hayan subidas por encima del 2'7%. Por tanto, esa valoración que hace el Grupo Socialista puede posponerla hasta que la negociación colectiva termine.

Comenta que la RPT no tiene por qué llevar ningún nombre y aclara que se han puesto los nombres para aumentar la información, de hecho cuando se publique va a ser sin nombres porque la Relación de Puestos de Trabajo no lleva nombres. La adscripción a los puestos de trabajo se realiza por resoluciones de la Alcaldía posteriormente y tampoco van a renunciar a algo que se puede realizar.

Lo que tiene claro es que, esa modificación supuesta de determinadas asignaciones a puestos de auxiliares administrativos, no es por "castigo" ya que tienen la obligación de intentar que los distintos servicios vayan funcionando. Hay modificaciones que van a llevar consigo determinados cambios de funcionarios en algunos casos porque los jefes de los funcionarios lo piden, en otros porque los funcionarios lo piden y en otros porque el que gobierna tiene el derecho a pensar que un funcionario puede hacerlo mejor en otro sitio y ser mejor para el funcionamiento municipal.

Aclara que el complemento específico del Sr. Secretario no se ha rebajado sino que se ha subido el 2'7% redondeando al alza, como todos los demás. La modificación se produjo porque el Secretario General que había tenía un complemento específico que no se parecía al del actual, que tiene un nivel máximo que es el 30 y los funcionarios consolidan su nivel y cuando un funcionario de la Administración Nacional viene aquí con el nivel consolidado el Ayuntamiento conserva el nivel que trae y el del anterior Secretario General es bastante inferior a ese nivel.

Continúa diciendo que el Responsable de Órganos de Gobierno no es personal de confianza ya que estos se contratan directamente de la calle y este responsable es una persona de libre designación que es distinto. Explica que no

es lo mismo de confianza que de libre designación ya que lo primero es cualquier ciudadano de la calle que no es funcionario y que cesa automáticamente de las funciones cuando cesa el Sr. Alcalde y lo segundo es que entre los funcionarios de este Ayuntamiento se puedan nombrar por libre designación a dos o tres puestos. A D. Joaquín Ferrer Moreno se le asignan funciones no para el Grupo Popular sino para el Equipo de Gobierno Municipal ya que hay muchas personas que vienen a pedir cita para ver a los Concejales, piden entrevistas, llevar las agendas, hacer escritos... y M^a Jesús Vidal Martínez es imposible que lleve todos estos temas conforme lo está llevando él. Además tiene mayor horario de disposición y lleva la Empresa Municipal fuera del horario.

Con respecto al tema de D. Pedro A. Calderón López es la persona que más ha colaborado en la realización de la RPT y la subida en el año 2005 es del 27% sobre lo que tenía en el año 2004 y en alza. Cuando se produjo esa modificación es porque anteriormente, las sustituciones del Secretario General de la Corporación las hacía un administrativo y siempre ha cobrado la diferencia del complemento específico, es decir, las sustituciones en vacaciones siempre se han cobrado la diferencia del complemento específico ya que se asignó de esa manera.

Finalmente referente al tema del letrado municipal, según aparece en la RPT, tiene autorización por ausentarse del Ayuntamiento por asuntos judiciales, evidentemente por los municipales.

Manifiesta que hay pocas modificaciones con la RPT anterior ya que la mayoría de los puestos tienen las mismas funciones, los mismos complementos, los mismos sueldos que tenían antes. Se han creado algunos puestos y se han incrementado con complementos aquellas personas que tenían un puesto de trabajo y que pasan a ser Coordinadores de Área porque el que se ocupa de Jefe de Área de Servicios Generales también va a cobrar más que antes, pero va a tener más responsabilidad que la que tenía. Sólo se ha ordenado algo que llevaba sin revisar completamente desde el año 2000 y donde mayor diferencia se produce es en las funciones de la Administración Municipal, es decir, antes las subvenciones las llevaba una persona que era la misma que llevaba la Junta de Gobierno y ahora esas subvenciones ya no las lleva esa persona debido a que estamos realizando Juntas de Gobierno todas las semanas porque se están tomando el doble de acuerdos del año 2000. De hecho, va a haber un auxiliar administrativo más ya que la persona que esta en la Oficina de Recaudación pasa al Ayuntamiento porque es necesario que se encargue del tema de las Unidades de Actuación ya que hay bastantes unidades en funcionamiento y hay que remitir repartos a los propietarios de las Unidades de Actuación debido a que

se va a poner el "Pago Barranco" en funcionamiento y sólo esa unidad son 105 propietarios.

Concluye indicando que si el problema del Grupo IU para votar la RPT es que 72 E. por Comisión es excesivo que se ponga sobre la mesa la cifra y se comenta ya que los demás son aclaraciones que se han explicado.

Sometida a votación la 1ª Enmienda del Grupo IU referente a que se suprima la dispensa de horario del letrado, esta es rechazada con los votos en contra del Grupo Popular (10) y a favor los Grupos Socialista (4) e IU (1) y ninguna abstención.

Sometida a votación la 2ª Enmienda del Grupo IU referente a que a los Secretarios de las Comisiones Informativas se paguen a 40 E. por sesión, esta es rechazada con los votos en contra del Grupo Popular (10), la abstención del Grupo Socialista (4) y a favor el Grupo Popular (1).

La Presidencia somete a votación la Relación de Puestos de Trabajo, la misma es aprobada, con los votos a favor del Grupo Popular (10), la abstención del Grupo Socialista (4) y el voto en contra del Grupo IU (1).

2.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la solicitud de D. Antonio Ruíz Fernández, con DNI: 77.519.272-A, Arquitecto Técnico Municipal, que cubre accidentalmente la vacante por Comisión de Servicios del titular de la plaza D. Juan Ignacio Piernas Terrés, para que se le autorice la compatibilidad de realizar con carácter privado su actividad profesional.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sugerencias y Reclamaciones de fecha 12 de noviembre de 2004.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes manifiesta que el Aparejador Municipal D. Juan Ignacio Piernas Terrés, pidió Comisión de Servicio que le fue concedida por este Ayuntamiento y se realizaron unas pruebas selectivas siendo seleccionado D. Antonio Ruíz Fernández como Arquitecto Técnico Municipal. Está contratado y no es una plaza fija en propiedad sino que es una contratación y ha solicitado la compatibilidad fuera del término municipal para poder terminar los contratos que tenía antes de la fecha de su contratación por parte del Ayuntamiento y del cual presenta listado, es decir, la

misma situación que tienen el resto de funcionarios municipales de la Oficina Técnica y alguna otra persona.

La Presidencia otorga la palabra a D^a Eva María Abad Medina, Concejala del Grupo Socialista, quien comenta que, como ha explicado el Sr. Alcalde, todos los Técnicos tienen la compatibilidad y su Grupo no quiere hacer un agravio a otra persona que se incorpora al Ayuntamiento y además siendo contratado. La solicitud de D. Antonio Ruíz Fernández va acompañada de un listado de obras, que tenía a la fecha de ingreso en el Ayuntamiento, sin acabar y no tienen ningún problema en darle su voto a favor.

Considera que tanto este tema como el anterior de la RPT no hubieran debido pasar por la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones ya que no es el lugar donde se debieran tratar los temas relacionados con el personal.

Quieren dejar claro que desearían, con respecto al tema de la compatibilidad, que el Ayuntamiento ejerciera control sobre los Técnicos o personas que tienen la compatibilidad porque los Colegios Profesionales, Juzgados y todos los Organismos Oficiales tienen un horario de mañana, salvo raras excepciones, y donde se delimita el que se vaya a hacer una gestión personal o una gestión para el Ayuntamiento. Considera que es muy difícil y complicado saber lo que está haciendo un Técnico en cada momento cuando está fuera del Ayuntamiento aunque si hay algún tipo de control les gustaría conocerlo y si no existe que se ejerza alguno.

Toma la palabra el Concejel del Grupo IU D. Antonio Martínez Gómez quien antes de entrar en detalle, tiene especial curiosidad en saber cómo se cubrió la plaza de esta vacante, si se dio publicidad en el tablón de anuncios, en medios de comunicación e inclusive al Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos porque sí es llamativo que se convoque una plaza y sólo se presente una sola persona, como fue el interesado.

El Grupo de IU considera que no es bueno darle la compatibilidad porque la dedicación exclusiva dentro del término municipal uno solo esta para el Ayuntamiento y si sale de dicho término puede estar disponible para cualquier persona. Un ejemplo de ello es el caso de D. Antonio Pascual Ortíz Cantó cuyo despacho esta aquí y no en Ceutí. Cree que las personas que tienen una profesión tendrían que valorar si les interesa tener un bufete o una profesión y los Arquitectos Técnicos y superiores, deberían valorar lo que ,en esta época, le resultara económicamente más rentable.

Por todo ello, el Grupo IU es contrario a que se conceda la compatibilidad así como también lo hemos sido con los anteriores Técnicos e incluso para el Letrado Municipal y no porque tenga nada personal con ellos sino porque se puede contravenir fácilmente la legalidad vigente, en concreto, la ley que regula el tema de las incompatibilidades y hay un principio de dicha ley, apartado 3 del art. 1 que dice: “El desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de la ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad pública o privada que pueda impedir o menoscavar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia”. Considera que es fácil cuando alguien puede tener la facilidad de atender en las dependencias municipales a sus clientes o cuando puede irse, en horario laboral, a atender a juicios de sus clientes o cuando los Técnicos Municipales como el Arquitecto Municipal D. Diego Sánchez Marín ha sido el Arquitecto del Tanatorio “Cano Fuca”. Los Arquitectos Técnicos tienen que aplicar las ordenanzas, la legalidad y lo que se hace es una flagrante incompatibilidad. Como norma, considera, que no se debiera dar la compatibilidad.

Manifiesta que no está el informe jurídico que debiera haber del Sr. Secretario y del Letrado Municipal y que pueden aprobar lo que quieran pero no con el voto del Grupo IU.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes quien le contesta a D. Antonio Martínez Gómez, Concejal del Grupo IU que tanto en este tema como en tantos otros no hay nada que ocultar.

Comenta que en todos los Ayuntamientos, inclusive en éste, desde siempre los Técnicos Municipales tienen la compatibilidad por ejemplo el Ingeniero que lleva el Polígono Municipal de Archena, es Ingeniero en el Ayuntamiento de Murcia y tiene su compatibilidad. En el Ayuntamiento de Archena, tradicionalmente todos los funcionarios con plaza fija, han tenido la compatibilidad. Sería un agravio para esta persona que, por supuesto, dejaría el puesto de trabajo porque hay mucho trabajo en la calle y la gente no se presenta, tan fácilmente, a las pruebas selectivas de Arquitecto Técnico Municipal.

Explica que la oferta de esta plaza se realizó como las demás con coche de megafonía, con tablón de anuncios, se mandó al INEM y, no se acuerda aunque posiblemente sí, se envió al Colegio Oficial de Aparejadores. Para la plaza de funcionario, cuando D. Juan Ignacio Piernas Terrés, sí fue el único candidato que se presentó ya que no es tan fácil encontrar a personas que se presenten, De hecho, para la Comunidad Autónoma, como la incompatibilidad es para toda la región tienen, en estos momentos, plazas sin cubrir porque su ámbito de actuación es a nivel regional.

Aclara que evidentemente las obras que irá terminando serán las que tendría contratadas y serán informadas por el Arquitecto Municipal y con ello se cumple la mayor imparcialidad e independencia posible y es que dentro del término municipal no existan intereses.

Prosigue indicando que no hay informe jurídico porque se ha realizado de forma reiterada ya que no es la primera vez que este tema se ha tratado en Pleno.

Comenta que, con respecto a D. Antonio Pascual Ortíz Cantó o a cualquier otro funcionario, pueden utilizar el teléfono para hacer llamadas particulares ya que el que tiene un medio a su servicio puede utilizarlo de forma adecuada y que pueden salir del Ayuntamiento para dedicarse a otras cuestiones: el notificador puede ir a su huerta, el policía puede dedicarse a observar obras que tiene como contratista..., es decir, no sólo los problemas con el horario los tiene el Letrado Municipal sino todo aquel que puede salir del Ayuntamiento y dedicarse a otras cuestiones. Explica que su Grupo Popular no puede ir detrás de esas personas ya que eso va en la condición humana, hay que tener un cierto grado de confianza y controlar lo que se pueda ya que el control total es imposible. Los funcionarios trabajan y lo hacen bien y si hay algún caso que se sepa se pone sobre la mesa y se denuncia.

Reitera en que todos los municipios lo tienen, todos los funcionarios con plaza fija lo tienen. No se le exige a un funcionario con plaza fija y sí a una persona contratada y que dentro de unos meses puede irse y no se encontraría a nadie. Aunque no se les de la compatibilidad puede haber falta de imparcialidad. Todos los Técnicos están en buena disposición y siempre están localizados cuando se les necesita en horario fuera de trabajo.

El Concejal del Grupo IU responde que no están comentando de vigilar al que cumple o no, sino de dar la compatibilidad o incompatibilidad y hacer cumplir la ley o hacer la vista gorda a una ley con el pretexto de que todo el mundo lo hace, de que viene de atrás...Considera que no se trata de conceder la gracia de que alguna persona pueda ejercer una actividad profesional que en teoría es incompatible con ser funcionario.

Comenta que se confunden los términos ya que cuando un funcionario tiene una tierra, es compatible con su profesión, e incluso un negocio familiar que no tenga relación con la Administración, pero desempeñar actividades profesionales que están muy vinculadas con la Administración, roza en lo presuntamente incompatible. La ley dice que es compatible que un Técnico

realice un trabajo para él e incluso dentro del término, pero no ejercer la profesión cuando pueda haber colisión de intereses municipales y de sus clientes o los de él. Nuestro voto no puede ser favorable.

Sometida a votación la propuesta, que ha quedado transcrita la misma, es aprobada con los votos favorables del Grupo Popular (10), del Grupo Socialista (4) y los votos en contra del Grupo IU (1).

Al finalizar el Sr. Alcalde hace constar su pésame y el de toda la Corporación Municipal por el fallecimiento de la madre del Concejal del Grupo IU D. Antonio Martínez Gómez.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 20 horas y 30 minutos del día de la fecha, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 16 de noviembre de 2.004, ha sido transcrita en 9 folios; del núm. 165 (reverso) al núm. 173 (reverso), ambos inclusive, Clase 8ª del 0H8858415 al 0H8858424.

Archena, a 4 de Mayo de 2.005.

El Secretario.